1. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL SECTOR JIGUALES EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MINIMA CUANTIA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.540.000)	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 381 del 21 de abril del 2026	AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN.
	RESPONSABLE	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
	CENTRO DE COSTOS	SECRETARIA DE HACIENDA
	PROYECTO	Construcción, Mantenimiento y Dotación de Infraestructura Deportiva y Recreativa en el Municipio de La Cumbre
	FONDO	SGP - PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN
	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 381 CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.540.000)

3. GENERALIDADES DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de La Cumbre, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, reconoce la importancia de promover, fortalecer y garantizar el acceso de la comunidad a escenarios deportivos y recreativos en condiciones adecuadas, seguras y funcionales, como elementos fundamentales para el bienestar social, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 52, 67, 209 y 339 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de fomentar la práctica del deporte y la recreación, así como de garantizar espacios adecuados para su desarrollo, promoviendo la participación de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este contexto, la cancha múltiple del sector Jiguales constituye un escenario deportivo de gran importancia para la comunidad, siendo un espacio destinado a la práctica de actividades físicas, deportivas, recreativas y de integración social. No obstante, actualmente presenta condiciones que requieren intervención, especialmente en su cubierta, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, protección frente a condiciones climáticas y seguridad para los usuarios.

El desarrollo de actividades deportivas y recreativas en condiciones óptimas requiere la disponibilidad de materiales adecuados que permitan la correcta adecuación y mantenimiento de la infraestructura existente, mediante intervenciones técnicas que aseguren la durabilidad, funcionalidad y seguridad del escenario, permitiendo su uso continuo por parte de niños, niñas, jóvenes y adultos del sector.

No obstante, la Administración Municipal no cuenta con el stock de materiales ni con la disponibilidad logística suficiente para atender de manera directa las necesidades de suministro requeridas para la intervención de la cubierta de la cancha múltiple, por lo que se hace necesario acudir a un tercero que garantice la provisión oportuna y con calidad de los insumos necesarios.

De igual manera, la normatividad vigente en materia de deporte y recreación establece la responsabilidad de las entidades territoriales de promover, mantener y mejorar la infraestructura deportiva, garantizando espacios adecuados para la práctica de estas actividades y contribuyendo al desarrollo social y comunitario.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica idónea que garantice el suministro de materiales requeridos para la adecuación y mantenimiento de la cubierta de la cancha múltiple del sector Jiguales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación, sin que ello implique la generación de vínculo laboral alguno.

La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento del deporte, la recreación y el mejoramiento de la infraestructura comunitaria, contribuyendo al bienestar de la población y al desarrollo integral del territorio.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una respuesta oportuna, eficiente y jurídicamente procedente para atender la necesidad institucional identificada, garantizando el adecuado suministro de materiales y contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura deportiva y al acceso de la comunidad a espacios dignos y seguros.

Objetivo priorizado	**Indicador de bienestar**	**Indicador de producto**
Recuperar los escenarios deportivos del municipio	Número de personas beneficiadas con el mejoramiento de la infraestructura deportiva en el municipio de La Cumbre.	Infraestructura deportiva mantenida

Expuesto lo anterior, el Municipio de La Cumbre (Valle del Cauca) establece la necesidad de adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía, que permita garantizar el suministro de materiales necesarios para la adecuación y mantenimiento de la cubierta de la cancha múltiple del sector Jiguales.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual responde a una necesidad específica y debidamente justificada, y que su ejecución se desarrollará en un periodo determinado, el contratista estará sujeto a la supervisión por parte de la entidad, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento en la entrega de los materiales.

En consecuencia, se concluye que la celebración del presente contrato constituye la alternativa jurídica, técnica y administrativa más viable para asegurar el suministro de los

insumos requeridos, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura deportiva y al fortalecimiento del deporte, la recreación y la integración comunitaria en el municipio de La Cumbre – Valle del Cauca.

4. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

Si __X__ No _____

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBJETO DEL CONTRATO.
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL SECTOR JIGUALES EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

5.2. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

El presente anexo técnico establece la metodología para la planeación, ejecución, seguimiento y control del suministro de materiales, mediante la cual el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los insumos entregados y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la adecuación y mantenimiento de la cubierta de la cancha múltiple del sector Jiguales.

De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 381 del 21 de abril de 2026, el suministro contemplado se realizará atendiendo las especificaciones técnicas requeridas para la intervención de la cubierta, así como las condiciones del escenario deportivo y las necesidades identificadas, garantizando la entrega oportuna de materiales adecuados, seguros y de calidad, que contribuyan al adecuado funcionamiento y durabilidad de la infraestructura.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En atención al objeto contractual y a las funciones misionales de la Administración Municipal, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE, a través de la SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, requiere adelantar la contratación para el suministro de materiales destinados al mejoramiento de la infraestructura deportiva, específicamente para la adecuación y mantenimiento de la cubierta de la cancha múltiple del sector Jiguales, en el municipio de La Cumbre – Valle del Cauca, con el fin de fortalecer los espacios destinados a la práctica del deporte y la recreación comunitaria.

El oferente seleccionado deberá asumir de manera integral y bajo su exclusiva responsabilidad el suministro de los materiales requeridos, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y condiciones necesarias para la adecuada intervención de la cubierta de la cancha múltiple del sector Jiguales, en el municipio de La Cumbre – Valle del Cauca, conforme a los criterios de calidad, oportunidad, durabilidad, seguridad y eficiencia exigidos por la Entidad.

Así mismo, deberá asegurar la entrega oportuna de los materiales, en las cantidades y condiciones requeridas, cumpliendo con las normas técnicas aplicables y garantizando que los insumos suministrados sean idóneos para la adecuación y mantenimiento de la cubierta, contribuyendo a que el escenario deportivo pueda ser intervenido en condiciones

óptimas para su posterior uso por parte de la comunidad.

Ít	Actividad	Unidad	Cant	Especificación Técnica Mínima
1	Compra de 1 tubo calibre 16	unidad	60	El tubo rectangular de 2” x 1” calibre 16 es un perfil estructural metálico fabricado en acero al carbono, conformado en frío y con soldadura longitudinal, con dimensiones aproximadas de 50.8 mm x 25.4 mm y un espesor cercano a 1.5 mm.
2	Tubo Cuadrado de 1”	Unidad	80	El tubo estructural cuadrado de 1” x 1”, calibre 16 (espesor aproximado de 1,50 mm), usualmente está fabricado en acero al carbono tipo ASTM A500 o equivalente, con adecuado desempeño mecánico, acabado negro o galvanizado según requerimiento, superficie libre de defectos visibles apto para estructuras metálicas livianas.
3	Soldadura 6011x1/8	Kilo	5	La soldadura tipo 6011 de 1/8” de diámetro es apto para soldadura en corriente alterna y continua, con buena penetración y estabilidad de arco, adecuado para trabajos generales en acero al carbono.
4	Galón Anticorrosivo	Unidad	2	Pintura anticorrosiva color negro o gris, presentada en galón, formulada para la protección de superficies metálicas contra la oxidación, de buena adherencia, secado uniforme y acabado resistente, apta para uso en estructuras metálicas en condiciones ambientales normales.
5	CANAL PECHO DE PALOMA GALVANIZADA	Unidad	8	Canal tipo pecho de paloma galvanizada de 24” de ancho y 6 metros de longitud, fabricada en lámina de acero, resistente a la corrosión, de adecuada rigidez estructural y acabado uniforme, apta para la conducción de aguas lluvias en cubierta.
6	TEJA TRAPEZOIDAL	Unidad	121	Teja trapezoidal fabricada en lámina de acero, de perfil estructural con adecuada resistencia mecánica y a la corrosión, acabado uniforme, liviana y de fácil instalación, apta para cubiertas y cerramientos en edificaciones.
7	TRANSPORTE MATERIALES	Servicio	1	Servicio de transporte de materiales mediante vehículo adecuado, garantizando su traslado oportuno, seguro y en buen estado hasta el sitio de destino, incluyendo cargue y descargue, cumpliendo con las normas de tránsito y seguridad vigentes.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO para lo cual se requiere de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA en el régimen aplicable.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

8.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir de manera integral el objeto del contrato consistente en el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL SECTOR JIGUALES EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, en el municipio de La Cumbre – Valle del Cauca, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las condiciones establecidas en los estudios previos, las especificaciones técnicas y las obligaciones pactadas en el respectivo contrato, los cuales hacen parte integral del mismo.

1. Planificar y coordinar el suministro de los materiales requeridos, definiendo cronograma de entrega, cantidades y condiciones logísticas necesarias para garantizar su oportuna disposición.
2. Garantizar que los materiales suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, así como con los criterios de calidad, seguridad, durabilidad y normatividad vigente aplicable.
3. Suministrar los materiales en las cantidades, condiciones y tiempos establecidos, asegurando su adecuado transporte, almacenamiento y entrega en el sitio definido por la Entidad.
4. Reemplazar, a su costo, los materiales que no cumplan con las condiciones técnicas, presenten defectos o no correspondan a lo contratado.
5. Presentar informe de ejecución del contrato, incluyendo soportes de entrega, actas, registros fotográficos y demás evidencias que acrediten el cumplimiento del suministro conforme al objeto contractual.

8.2 POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Facilitar la articulación institucional y suministrar la información técnica necesaria para la correcta definición de los materiales requeridos para la cubierta de la cancha múltiple del sector Jiguales.
2. Efectuar el pago del contrato conforme a las condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y expedición de la certificación por parte del supervisor designado.
3. Designar un supervisor y realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, verificando que el suministro de materiales se realice conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.
4. Brindar acompañamiento institucional y apoyo en la coordinación interdependencias, con el fin de garantizar la adecuada recepción y utilización de los materiales suministrados.

8.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los materiales requeridos para la cubierta, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y aptos para su uso.

2. Garantizar que los materiales sean adecuados para las condiciones climáticas y de uso del escenario deportivo, asegurando su resistencia y durabilidad.
3. Entregar los materiales en el lugar y dentro del plazo establecido, cumpliendo con las condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento que eviten su deterioro.
4. Presentar fichas técnicas, certificados de calidad y/o garantías de los materiales suministrados, cuando sean requeridos por la supervisión.
5. Atender las observaciones realizadas por el supervisor del contrato y realizar los ajustes o reposiciones necesarias en caso de incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 29 de mayo del 2026. Este plazo podrá ser renovado por las partes atendiendo a las necesidades del servicio, a menos que cualquiera de las partes manifieste su deseo de darlo por terminado con anterioridad, o que las partes de común acuerdo decidan terminarlo o reemplazarlo por otro tipo de contrato.

9.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista mediante actas parciales o acta final, conforme al suministro efectivo de los materiales contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

a) Factura y/o cuenta de cobro, según sea el caso.
b) Informe de ejecución que evidencie el cumplimiento del suministro de materiales para la cubierta de la cancha múltiple del sector Jiguales, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
c) Evidencias del suministro realizado (actas de entrega, registros fotográficos, remisiones, soportes de recibo de materiales, entre otros).
d) Fichas técnicas, certificados de calidad o garantías de los materiales suministrados, cuando sean requeridos.
e) Acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), cuando haya lugar.

El Municipio no reconocerá ningún tipo de intereses ni lucro cesante al contratista por demoras en los pagos.

10. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que regula la modalidad de selección de mínima cuantía, la Entidad Estatal deberá determinar en los estudios y documentos previos la procedencia de exigir o no garantías en el proceso contractual, atendiendo la naturaleza del objeto, la forma de pago, los riesgos asociados y las condiciones de ejecución del contrato.

En ese sentido, tratándose del objeto contractual denominado SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL SECTOR JIGUALES EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, en el municipio de La Cumbre – Valle del Cauca, la Entidad analizará la necesidad de exigir garantías, considerando que se trata del suministro de bienes que implican riesgos asociados a la calidad, idoneidad, oportunidad en la entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales requeridos.

Por lo anterior, la Entidad dejará constancia expresa en los estudios previos sobre la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del contrato y la calidad de los materiales suministrados, conforme a los principios de responsabilidad, economía y selección objetiva, sin que implique la exigencia de garantías relacionadas con estabilidad de obra, en razón a la naturaleza del objeto contractual.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 381 del 21 de abril del 2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución será el Municipio de la Cumbre –Valle, domicilio para todos sus efectos legales.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes fundamentos jurídicos que justifican la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, la contratación estatal debe adelantarse garantizando la correcta administración de los recursos públicos y la selección objetiva del contratista.

Así mismo, la Constitución Política, en sus artículos 52 y 67, establece que el deporte y la recreación forman parte del gasto público social, y que es deber del Estado fomentar estas actividades y garantizar el acceso a espacios adecuados para su práctica, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 23, dispone que las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, mientras que el artículo 24 consagra la obligación de adelantar procesos que garanticen la selección objetiva del contratista.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 5, establece la modalidad de selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, permitiendo un procedimiento ágil que garantice la pluralidad de oferentes y la selección de la oferta más favorable.

El Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamenta el procedimiento para la modalidad de mínima cuantía, señalando la obligación de publicar

invitación en el SECOP, definir requisitos habilitantes, establecer condiciones técnicas y realizar la evaluación objetiva de las propuestas.

El presente proceso tiene por objeto el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL SECTOR JIGUALES EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, en el municipio de La Cumbre – Valle del Cauca, actividad que se enmarca dentro de las funciones de la Administración Municipal orientadas al mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos, promoviendo el acceso de la comunidad a espacios seguros y adecuados para la recreación y el deporte.

De igual manera, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) establece que corresponde a las entidades territoriales fomentar, planificar y desarrollar la infraestructura deportiva y recreativa, garantizando condiciones adecuadas para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

De acuerdo con el análisis del sector, se evidencia que existe oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar los materiales requeridos, lo cual garantiza condiciones de competencia y selección objetiva. Así mismo, el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango de mínima cuantía.

No se trata de un convenio de asociación ni de contratación directa, sino de un proceso de mínima cuantía que requiere un procedimiento competitivo que garantice transparencia, pluralidad de oferentes e igualdad de oportunidades.

El proponente seleccionado deberá acreditar capacidad jurídica, experiencia relacionada con el suministro de materiales, cumplimiento de los requisitos habilitantes y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades conforme a la normatividad vigente.

La modalidad de mínima cuantía permite garantizar el principio de economía, mediante un procedimiento ágil acorde con la naturaleza del contrato, sin afectar los principios de transparencia y selección objetiva, asegurando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva del municipio.

En consecuencia, conforme al marco normativo vigente y al valor estimado del contrato, la modalidad de selección procedente para el presente proceso es la mínima cuantía, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

14. SUPERVISIÓN

Para ejercer la supervisión del presente contrato, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL SECTOR JIGUALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, en el municipio de La Cumbre – Valle del Cauca, la Entidad designará un supervisor, quien actuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El supervisor será responsable de:
a) Vigilar, controlar y verificar el adecuado cumplimiento del suministro de los materiales para la cubierta de la cancha múltiple del sector Jiguales, garantizando que estos

correspondan a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
b) Impartir instrucciones y formular observaciones de carácter técnico y administrativo que resulten necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con la calidad, oportunidad y condiciones de entrega de los materiales.
c) Certificar el cumplimiento a satisfacción del suministro realizado, incluyendo la verificación de la calidad de los materiales entregados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los tiempos establecidos, para efectos del trámite de pago.
d) Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, dejando constancia de las entregas efectuadas, avances del suministro, novedades presentadas y cumplimiento de las condiciones contractuales.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

En el presente caso, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que ejercerá la entidad estatal sobre el cumplimiento del objeto contractual relacionado con el suministro de materiales para la cubierta de la cancha múltiple del sector Jiguales, en el municipio de La Cumbre – Valle del Cauca, verificando que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, oportunidad en la entrega y demás requisitos establecidos en el contrato y en los estudios previos.

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación o por el funcionario que la entidad designe para tal fin, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta entrega de los materiales, su calidad, idoneidad y el adecuado uso de los recursos públicos.

Para el ejercicio de la supervisión, la entidad estatal podrá contar con personal de apoyo mediante contratos de prestación de servicios, cuando ello se requiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En constancia se firma a los Veintiún (21) días del mes de abril del (2026)

JOSE FABIAN FAJARDO
Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación

Proyectó: Juan Carlos Escudero Meléndez – Auxiliara Administrativo
Revisó y Aprobó: José Fabian Fajardo - Secretario de Turismo. Cultura, Deporte y Recreación.